RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 4 3 0 /2.022



GOBIERNO DE MENDOZA INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

"PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO ILEGAL (General y Redes Sociales META) ".

00

Acta de Directorio N°0 0 /22

Tema: 0 6

REG-SLT-01

Versión:

de agosto de 2.022. Mendoza, 🤈 🐧

Página 1 de 2

Mendoza, 2 9 de agosto de 2.022.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 4 3 6

VISTO:

El EX-2022-04716503- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: " PROCEDIMIENTO DENUNCIAS JUEGO CLANDESTINO EN REDES SOCIALES.-", V

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 el Gerente de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad presenta Procedimiento denuncia Juego Ilegal (general y redes). En Orden ${ t N}^{\circ}$ 03 presenta nota a Gerencia de Legales donde dice: "De acuerdo a lo conversado oportunamente, con esa Gerencia Letrada, cumplimos en remitir el "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO ILEGAL (General y Redes Sociales META)". El mismo contempla el agregado diferenciado de denuncias relacionadas con Redes Sociales META (Instagram y Facebook), en virtud del convenio firmado entre este IPJyC y ALEA al respecto. Por tal motivo se hizo necesario, disgregar el procedimiento. Por un lado, lo referente a denuncias generales (juegos de Casinos, Lotéricos, hipódromos, etc.) y por un lado lo especifico de redes sociales. Con respecto a esto último, debemos decir que a diferencia de los procedimientos de las denuncias generales que culmina cuando se remite a la Unidad Fiscal, en este caso se remite a ALEA, quien es la encargada de tramitar el bloqueo de la URL del denunciado. El procedimiento estipula a la Gerencia de Legales como responsable del proceso, se establece el Sistema de Gestione de Reclamos del IPJyC (Sistema de Tickets) como plataforma de denuncias y la Gerencia de la UTMGyC como responsable de las plataformas (Tickets y WEB oficial). En consecuencia, se remite el presente procedimiento realizado por esta Gerencia, para la revisión por esa Gerencia de Legales, para luego remitirlo a la Secretaría Administrativa para el dictado de la norma de aprobación corresponiente (Resolución). Sirva la presente de atenta nota de elevación".

Que en Orden N° 05 Gerencia de Legales realiza análisis jurídico y dictamina: "Esta gerencia de legales no encuentra observaciones que realizar al procedimiento presentado por el área de Unidad Técnica de Mercado obrante en fojas 2 y 3. En consecuencia se eleva el expediente para su análisis y consideración, en caso de compartir el criterio de esta asesora letrada se remita a Secretaría General Administrativa para el dictado del acto administrativa que autorice el procedimiento de denuncia de Juego Clandestino en redes sociales por medio de formulario ante ALEA, conforme al convenio suscripto por este Instituto y fundado en las facultades otorgadas al Directorio por la ley 6362".

Que en Orden N° 07 el Director Vocal Dr. Francisco Daniel Martinez toma conocimiento y ordena: "...visto el procedimiento de Orden N° 02, el informe de Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad y visto el dictamen de la Dra. Ivana Trinchieri de Orden N° 05, pase al Dpto. de Secretaría General Administrativa para resolución".

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 66/2.022, Tema: 06

DVA. NOA WASDATENA LÓPEZ PRESIDENTE WISTITUTO PROVINCIAL DE ILYCOSY CASINO

WARTINET DIRECTOR INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINA

GOBIERNO DE MENDOZA INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

RE	SOLUCION	DE	DIRECTORIO	No	46	/2.022
ROCED	IMIENTO	PARA	A DENUNCIAS	DE	JUEGO	Vers
CAT /	Conomal	D			// / / / / / / / / / / / / / / / / / /	

"PF ILEGAL (General y Redes Sociales META)". sión: 00

Acta de Directorio N°0 0 /22

Tema:

REG-SLT-01

Mendoza, 29 de agosto de 2.022.

Página 2 de 2

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS RESUELVE:

- ART. 1°.- APRUÉBESE, el "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO ILEGAL (General y Redes Sociales META)", obrante en Orden N $^\circ$ 02 que como "ANEXO I" (en 10 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.
- ART. 2°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre el procedimiento aprobado por el Art. 1°, y para que lo publique en la página oficial del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
- ART. 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución y su "ANEXO I".
- ART. 4°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a Gerencia de Legales, Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Loterías, Gerencia de Unidad Técnico de Mercado, Gestión y Calidad, Secretaría Legal y Técnica y Asociación de Loterías, Quinielas y Casinos estatales de Argentina (ALEA) para su conocimiento.

ART. 5°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ DIRECTOR IPJC

IDA MAGDALENA DRA LOPEZ. PRESIDENTA IPJC

ANEXO I - RE	SOLUCIÓN DE DIRECT	ORIO N° /2.022
Instituto Provincial de	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
Juegos y Casinos		Juego Clandestino

Índice

Registro de Modificaciones	3
Objetivo:	4
Alcance:	4
Destinatarios y responsabilidades:	4
Definiciones	5
Marco Teorico	6
Normas y procedimientos	6
Desarrollo: Generalidades Formulario para registrar denuncias de Juego Clandestino Registro y tratamiento de denuncias de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram) Flujograma 1: Carga de denuncia de Juego Clandestino en Redes Social (Facebook e Instagram) Flujograma 2: Carga de denuncia de Juego Clandestino en Redes Social (Facebook e Instagram) Flujograma 3: Tratamiento de denuncia de Juego Clandestino (IPJyC): Flujograma 4: Tratamiento de denuncia de Juego Clandestino en Redes	9 10
Sociales (Facebook e Instagram) (IPJyC): Sociales (Facebook e Instagram) (IPJyC): Sociales (Facebook e Ins	11

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0 6/2.022			
Instituto Provincial de			
Juegos y Casinos	Denuncias de Juego Clandestino		

Registro de Modificaciones

	Descripción del Cambio	Preparó		Revisó	Aprobó
00	Emisión	Cargo	Gerente UTMGyC	UTMGyC-SUT Legales	Directorio
		Nombre	Ricardo Rodriguez	Rodrigo Moreno Ivana Trincheri	IPJyC

DIRECTOR INSTITUTE OF THE PROPERTY OF THE PROP

ERO. NOA WIAGDALENA LÓPEZ PRESIDENTE INSTIDUTO PROVINCIA DE IUFEDA LA CALLA

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 1/2.022 Instituto Provincial de Juegos y Casinos Procedimiento IPJyC Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES Denuncias de Juego Clandestino

1. Objetivo:

El objetivo del presente, es establecer todo lo relacionado con los procedimientos y medios necesarios, para la recepción, tratamiento y conclusión, de las denuncias recibidas en el Organismo Regulador de los Juegos de Azar de la Provincia de Mendoza (Instituto Provincial de Juegos y Casinos), en lo referente al Juego Ilegal, también denominado Juego Clandestino.

2. Alcance:

El alcance de este procedimiento abarca desde el análisis y tratamiento del TK generado a partir de la denuncia de Juego Clandestino, hasta el cierre del TK, con la acción que se estime necesaria por parte del responsable (remisión a la UF, a ALEA o cierre por falta de mérito).

Dado las características especiales de las denuncias sobre Juego Ilegal, como así también las normativas vigentes y convenios con otros Entes u Organizaciones, se hace necesario segmentar el tipo de denuncias y su tratamiento: Denuncias de Juego Clandestino y Denuncias de Juego Clandestino en Redes Sociales

En tal sentido, se tratarán las denuncias relacionadas con Juego Clandestino en Redes Sociales (Instagram y Facebook) con una metodología diferente al resto de las denuncias .

3. Destinatarios y responsabilidades:

- a. Gerencia de Legales: La Gerencia de Legales, es la encargada de recepcionar las denuncias. El Sistema asignará a la misma la responsabilidad del TK. De acuerdo al contenido de la denuncia, esta Gerencia, podrá:
 - Recepción de denuncias vía telefónica y generación de TK
 - Recepción del Tk de denuncia a través de la WEB
 - Abocarse a la denuncia,
 - Solicitar ampliación al denunciante (en caso no ser anónima).
 - Derivarla a otras Gerencias (Fiscalización, Asesoría, etc.).
 - Remitir a la correspondiente UF,
 - Remisión a Presidencia,
 - Remitir a la Asociacion de Loterias y Casinos Estatales (ALEA), cuando corresponda
 - Dar por cerrado el TK por solución o falta de mérito.

DIRECTOR

DIRECTOR

INSTITUTE PROVINCIAL BE LIFEBER V FRANCE.

b. Gerencia de Fiscalización: esta Gerencia, por su función de control del cumplimiento del juego legal y autorizado en la Provincia, deberá intervenir en el caso que sea solicitado por la Gerencia de Legales o la UF.

c. Gerencia de la UTMGyC:

- Responsable del desarrollo y mantenimiento de los formularios de denuncia de Juego Clandestino.
- Responsable del Sistema Centralizado de Gestión de Reclamos (SCGR), plataforma sobre la cual se registra y trata la denuncia de Juego Clandestino.

PRESIDE AL OPE 7

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 202.022 Ito Provincial de Procedimiento IPJyC Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Denuncias de Juego Clandestino

Responsable del SCGR en lo que respecta al seguimiento de los TK

- Responsable del Sitio web Institucional del IPJyC, donde se encuentra el acceso al formulario de denuncia de Juego Clandestino Genérico
- Responsable del Sitio web Institucional del IPJyC, donde se encuentra el acceso al formulario de denuncia de Juego Clandestino para Redes Sociales
- d. Secretaria Legal Y Técnica: con acceso al Sistema, y dada su función, es quien monitorea la trazabilidad de cada TK de denuncia, a los efectos de informar a la Presidencia de la resolución y cierre de los mismos.
- e. Unidad Fiscal (UF): de acuerdo a la Ley de referencia, es quien intervendrá, a los efectos de tratamiento penal y de investigación que corresponda.
- f. Asociacion de Loterias y Casinos de la República Argentina (ALEA): responsable de gestionar el bloqueo de las direcciones correspondientes al Juego clandestino a través de redes Sociales (Instagram y Facebook)

4. Definiciones

Juego llegal o clandestino: entiéndase por Juego Clandestino, a toda actividad relacionada a los juegos de azar no autorizados por la autoridad de aplicación.

Denuncia: notificación que se hace a la autoridad de que se ha cometido un delito o de que alguien es el autor de un delito. En este caso, aquello referido por la explotación del Juego llegal.

Denunciante:persona que interpone una denuncia

Sitio Institucional: definase así, a la página web de ente regulador de la provincia de Mendoza (IPJyC) cuya direccion es: https://www.mendoza.gov.ar/juegosycasinos/

Sistema Centralizado de Gestión de Reclamos SCGR: siglas que identifican a la plataforma que se encuentra montada en el Sistema de Tickets.

Trazabilidad: serie de procedimientos que permiten seguir el proceso de evolución de un producto en cada una de sus etapas. En este caso, lo relacionado con el tratamiento de la denuncia.

Unidad Fiscal: es el organismo penal que intervendrá, a los efectos de tratamiento penal y de investigación que corresponda, de acuerdo a la Ley 27346.

Ticket (TK): es el medio electrónico que sirve de registro a la denuncia, que permite la trazabilidad de la misma.

Formulario: elemento de google incorporado al Sitio Institucional del IPJC, por donde se ingresa la denuncia correspondiente y que da origen al TK.

ALEA: Asociación de Loterías y Casinos de la República Argentina

Formulario de Google: formulario a través del cual se remite a ALEA las denuncias de redes sociales META (Facebook e Instagram)

DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE IUEGOS Y CASIMO.

PRESIDENTS
INSTITUTO PROVINCIALOS DEGOS Y CASINOS

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº /2.022

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Populacia de Juego Clandoctino

Denuncias de Juego Clandestino

Facebook e Instagram: redes sociales

Denuncias Generales: son aquellas denuncias relacionadas con cualquier tipo de juego en la Jurisdicción, excepto las referidas a redes sociales.

Responsable de denuncias Gerencia Legales: es el agente designado por la Gerencia de Legales a los efectos del tratamiento, seguimiento y remisión de las denuncias en sus dos variantes.

URL: dirección electrónica que funciona como un localizador inequívoco de contenido o de un usuario en internet. Para cada elemento de contenido publicado en Facebook e Instagram, hay un URL específico e individual.

5. Marco Teorico

El concepto esencial de los "juegos clandestinos", nos indica que "...son aquellos que se realizan fuera del sistema oficial, (siendo el legal aquel regulado por el Organismo con potestad), con el agravante de que el Juego llegal no distribuye sus ganancias en obras de asistencia social, como sí lo hace el juego oficial...."

Por otro lado, se encuentra vigente la Ley 27346 (Codigo Penal) que en su articulo 301 bis establece "Será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que explotare, administrare, operare o de cualquier manera organizare, por sí o a través de terceros, cualquier modalidad o sistema de captación de juegos de azar sin contar con la autorización pertinente emanada de la autoridad jurisdiccional...."

Por ende, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza, como único regulador del juego oficial en el ámbito de la Provincia, debe arbitrar los medios que estén a su alcance, para brindar a quienes tengan conocimiento de Juego Clandestino, puedan realizar la denuncia a través de un medio que les garantiza transparencia, seguridad y trazabilidad de la misma.

Cuando se habla de "<u>medios a su alcance"</u>, en el caso del presente instructivo, nos referimos a herramientas denominadas TIC, en lo que concierne a Sitio Institucional, redes sociales, accesos web,etc.

Cuando se expresa <u>"transparencia, seguridad y trazabilidad"</u>, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, utilizará a tal fin, el **Sistema de Tickets**, el cual se encuentra dentro del "Sistema Centralizado de Gestión de Reclamos (SCGR)". El Sistema de TKs, es un sistema absolutamente transparente y seguro, desarrollado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

De esta manera, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, brindara al "denunciante" un medio automatizado de fácil uso.

6. Normas y procedimientos

DIRECTOR DISTRICTOR

• Ley Provincial Nº 6362/95, de creación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos

∟En su <u>Artículo 2° de Objeto</u> establece "....el ente creado con fines de bien público, tiene por objeto la administración, explotación y control de la lotería en Mendoza y de la totalidad de los juegos oficiales, vigentes en la provincia. igualmente

PRESIDENT OFF

	ANEXOI - RE	SOLUCIÓN DE DIRECT	ORIO N° 0 /2.022
		Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir

Denuncias de Juego Clandestino

quedan comprendidos los juegos de banca, realizados en cualquier clase de aparatos, máquinas y/o útiles que actualmente funcionan en el casino de Mendoza; y la totalidad de juegos a crearse en el futuro. Podrá realizar las operaciones económicas y financieras necesarias de acuerdo con la presente ley y en cumplimiento a sus fines para el cual fue creado....."

En su Artículo 5° Competencia, define ".....la competencia a la que se hace referencia es amplia y se ejercerá sobre la totalidad de los juegos de azar, sorteos, rifas, tómbolas, apuestas, combinaciones aleatorias y en general, todas aquellas actividades en las que están en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos, el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, azar y tanto como si se desarrollan mediante la utilización de máquinas automáticas, como si se llevan a cabo a través de la realización de actividades humanas, ya sea que estos se generen en el ámbito de la actividad pública o privada....."

- Ley 27346 Código Penal, que en su Artículo 301 bis, expresa ".....será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que explotare, administrare, operare o de cualquier manera organizare, por sí o a través de terceros, cualquier modalidad o sistema de captación de juegos de azar sin contar con la autorización pertinente emanada de la autoridad jurisdiccional.."
- Convenio firmado entre el IPJyC y ALEA, que establece el mecanismos para bloquear sitios ilegales (redes de META)
- Deroga la Resolución de Directorio Nº314/2020

7. Desarrollo:

Juegos y Casinos

Generalidades

 Se establece al sitio institucional del IPJyC www.mendoza.gov.ar/juegosycasinos, como medio oficial para la recepción de denuncias de Juego Clandestino.

En caso de ingresar alguna denuncia por cualquier otro medio (correo electrónico, llamada telefónica, etc), será Gerencia de Legales quien deberá acceder la misma a través del formulario dentro del sitio Institucional del IPJyC.

- El acceso a la sección específica de denuncias, se ubica en un área destacada y rápidamente identificable dentro la página "home" del sitio institucional.
- Está claramente definido en la WEB Institucional del IPJyC, dos bloques para denuncias, según su tipo:

DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL TIE HIEGORY CLOSES.

PRESIDENTE UTGOS COMOS

436

ANEXO I - RE	SOLUCIÓN DE DIRECT	ORIO Nº /2.022	
Instituto Provincial de	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES	
Juegos y Casinos	Denuncias de	Juego Clandestino	

Bloque para Denuncias de Juego clandestino en Redes Sociales (META: Instagram y Facebook)



Bloque para denuncias de juegos Clandestino (Loterías, Casinos, On Line, etc.)



 La metodología para registrar las denuncias debe permitir la trazabilidad del tratamiento y generación de las estadísticas correspondientes.

Formulario para registrar denuncias de Juego Clandestino

- Se diseña para ser de rápida comprensión, e ir guiando al denunciante en su llenado.
- Deberá brindar la posibilidad del anonimato en la denuncia.
- Para este procedimiento, el formulario de denuncia se monta dentro de la plataforma de Tickets.

Registro y tratamiento de denuncias de Juego Clandestino

DIRECTOR DIRECTOR

Denunciante:

Para cargar una denuncia se siguen los pasos detallados en el Flujograma 1

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1/2.022 Instituto Provincial de Juegos y Casinos Procedimiento IPJyC Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES Denuncias de Juego Clandestino

Se cuenta con un documento de apoyo (Instructivo Denuncias Juego Clandestino) que sirve como guía práctica para que el denunciante pueda guiarse a la hora de cargar la denuncia.

IPJyC:

■ Para tratar la denuncia, se siguen los pasos detallados en el Flujograma 3

Registro y tratamiento de denuncias de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram)

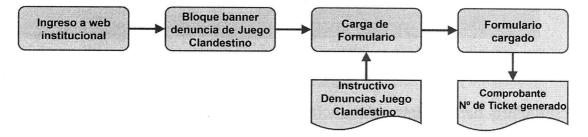
Denunciante:

- Para cargar una denuncia se siguen los pasos detallados en el Flujograma 2
- Se cuenta con un documento de apoyo (Guía Contenidos y Extracción URL) que sirve como guía práctica para que el denunciante pueda guiarse a la hora de cargar la denuncia.

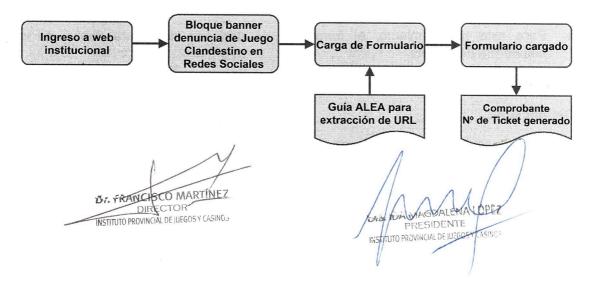
IPJyC:

Para tratar la denuncia, se siguen los pasos detallados en el Flujograma 4

Flujograma 1: Carga de denuncia de Juego Clandestino



<u>Flujograma 2: Carga de denuncia de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram)</u>

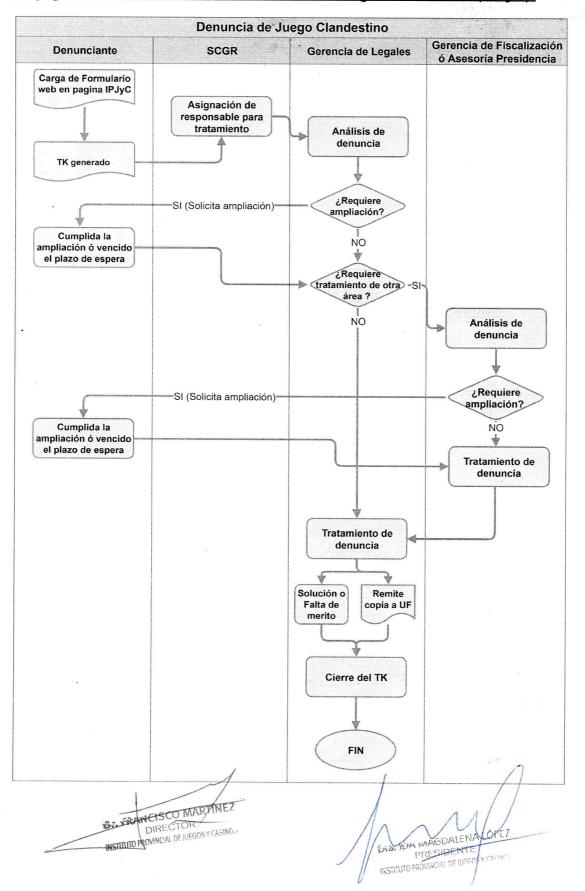


1

436

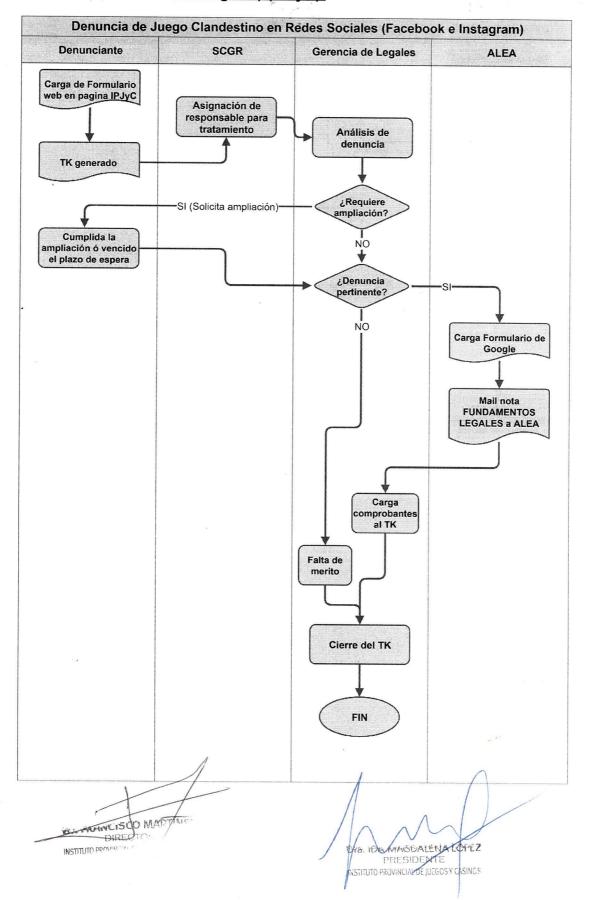
ANEXO I - RE	SOLUCIÓN DE DIRECT	ORIO Nº /2.022	
Instituto Provincial de	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES	
Juegos y Casinos	Denuncias de Juego Clandestino		

Flujograma 3: Tratamiento de denuncia de Juego Clandestino (IPJyC):



ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 12.022				
Instituto Provincial de	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES		
Juegos y Casinos	Denuncias de	Juego Clandestino		

Flujograma 4: Tratamiento de denuncia de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram) (IPJyC):





Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas Resolución firma ológrafa

Numero:	Mendoza,
Referencia: RES_DIR_436-22	

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.